Los Consejos de Guerra de Córdoba como fuente documental para el estudio de las fosas del Franquismo.

Julio Guijarro González
Archivero
julio.guijarro@gmail.com
diciembre de 2017

Resumen.
Se presenta el trabajo que se desarrolla sobre descripción archivística de consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa del gobierno español. Una fuente documental original, primaria y de relevancia para los investigadores, las víctimas del Franquismo y sus familiares, y de especial interés para el estudio de las fosas comunes de desaparecidos en España.
Palabras clave.
Córdoba, consejos de guerra, Guerra Civil, Franquismo, justicia militar, archivos, Ministerio de Defensa, fosas comunes, desaparecidos.

1.- El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo.

El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS) se integra en la Red de Archivos de la Defensa, pero con autonomía propia respecto al resto de archivos militares, ya que constituyen un sistema independiente: el *Sistema de los Archivos Judiciales Militares*, que se rige por el Real Decreto 1816/2009, del *Reglamento de Archivos Judiciales Militares*.

La importancia de los fondos que conserva para la Memoria Democrática de Andalucía es indudable, porque una parte considerable de ellos se centra en la Guerra Civil española, la postguerra y la guerrilla antifranquista, tal como lo han puesto de relieve los trabajos de diferentes investigadores y diputaciones de varias provincias: Huelva o Jaén, entre otras.

Consciente de ello, el Ministerio de Defensa ha editado una *Guía de localización de fondos de procedimientos judiciales militares* (consejos de guerra, imagen 1), incoados durante la Guerra Civil y la dictadura militar, para facilitar los trabajos de investigación y acceso a la información a los familiares de víctimas (imagen 2). Los fondos de procedimientos judiciales militares que se conservan en este centro cubren una extensa zona geográfica: las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, entre otras.

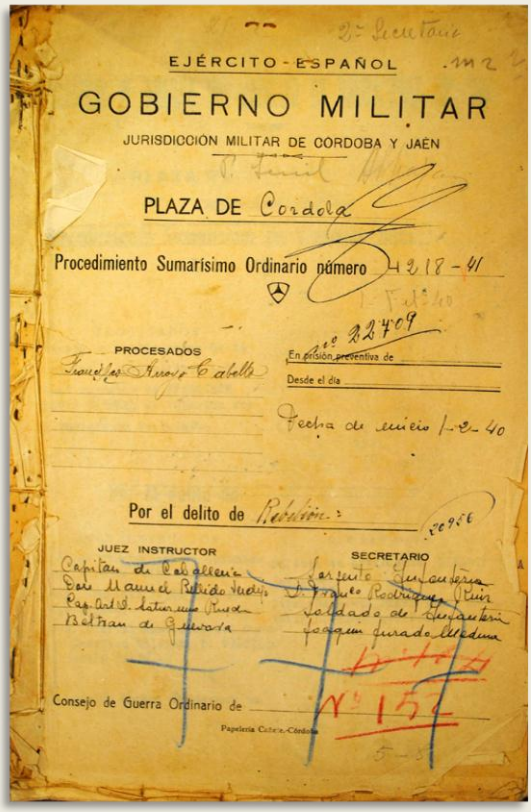
EJÉRCITO-ESPAÑOL
GOBIERNO MILITAR
JURISDICCIÓN MILITAR DE CORDOBA Y JAÉN
PLAZA DE Cordoba
Procedimiento Sumarísimo Ordinario número 4218-41
PROCESADOS
En prisión preventiva de
Desde el día
Por el delito de
JUEZ INSTRUCTOR
SECRETARIO
Consejo de Guerra Ordinario de

(Imagen 1) Cubierta de procedimiento sumarísimo instruido en Córdoba, 1941. AHTMTSS.

En enero de 2006 se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro de Estudios Andaluces para la descripción en base de datos y la conservación de fondos documentales del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo. El objeto del convenio se enfocaba, específicamente, a la parte histórica de sus fondos documentales.

El convenio se prorrogó durante un tiempo determinado; los trabajos fueron realizados por personal aportado por la Junta de Andalucía, con contratación a través

del Servicio Público de Empleo. Actualmente, el AHTMTSS dispone de más de 100.000 registros personales en su base de datos, como resultado de este convenio.

Paralelamente y de forma independiente, se desarrollaron otros proyectos concretos sobre trabajos de descripción a nivel provincial. En agosto de 2006, la Diputación Provincial de Huelva obtuvo la autorización del Ministerio de Defensa para proceder a contratar las tareas de descripción y reproducción digital de los procedimientos judiciales instruidos a raíz de la Guerra Civil contra vecinos de su provincia, a cambio del compromiso de que se entregaría al centro una copia de todo el trabajo. Como resultado de este acuerdo, se catalogaron en su momento 2.488 procedimientos (contra 5.067 personas procesadas), que dieron un total de 180.000 páginas digitalizadas. La Diputación de Huelva ofrece más información en su página web: www.dipuhuelva.es.

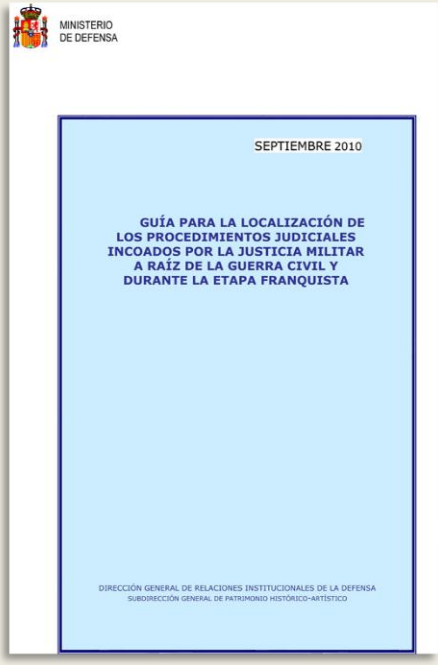

(Imagen 2) Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa.

También se suscribió convenio con la Diputación de Jaén con el mismo objetivo: localizar, describir, digitalizar y difundir sus procedimientos judiciales militares. La Diputación de Jaén ofrece más información en su página web: www.dipujaen.es, donde además se cuenta con una guía del usuario para consulta a través de la web de sus procedimientos descritos y digitalizados.

Estos convenios y los trabajos que realizan diversos investigadores (como sería el caso de las provincias de Cádiz o Sevilla) han permitido avanzar en la localización de personas represaliadas y desaparecidas, con la publicación de monografías sobre la Guerra Civil y la justicia militar en nuestra Comunidad Autónoma,

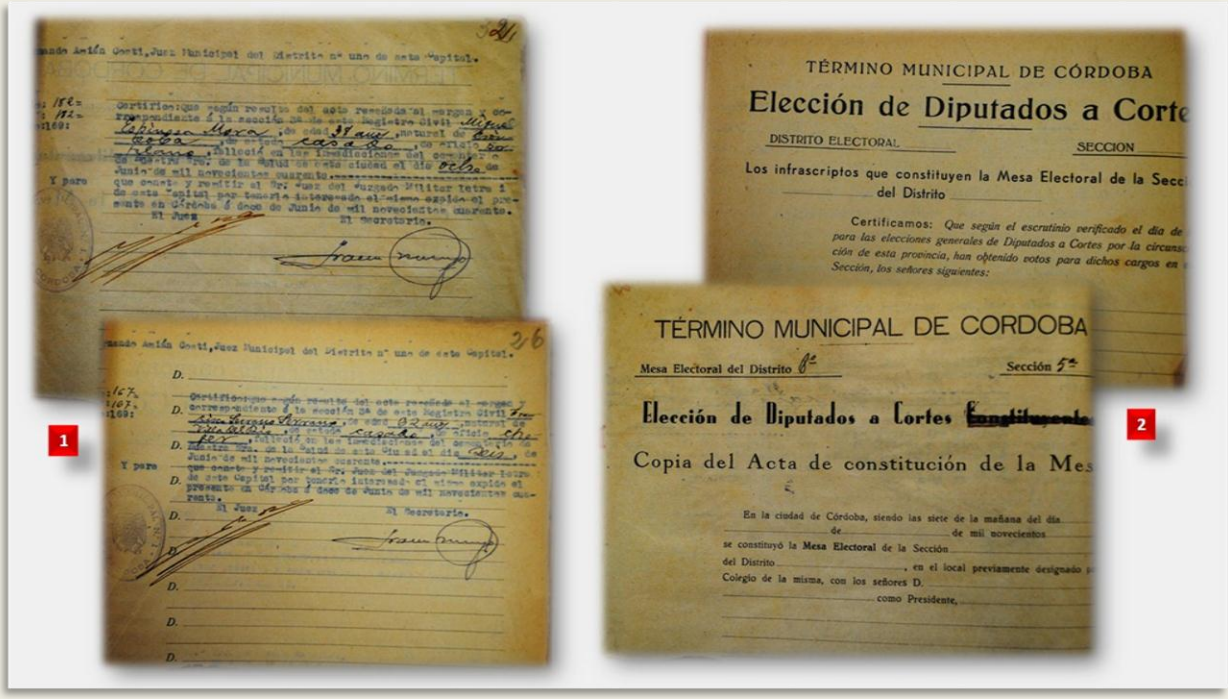

(Imagen 3) (1, anverso) Certificados de defunción de condenados a muerte en consejo de guerra y fusilados en las inmediaciones del cementerio de la Salud de Córdoba capital, emitidos por el juez municipal del distrito uno. **(2, reverso)** Modelos de impresos de actas de constitución de mesas electorales de elección de diputados a Cortes y de Cortes constituyentes del término municipal de Córdoba; papel reutilizado para emitir los certificados de defunción, 1940. AHTMTSS.

incrementando los registros de la base de datos del Archivo en cuestión, y facilitando el desarrollo de nuevos proyectos de investigación.

Sobre las provincias de Málaga o Córdoba no existen iniciativas similares a las ya citadas, salvo los trabajos publicados por investigadores. **En el caso concreto de Córdoba, aunque por el momento es difícil estimar el número total de procedimientos que se incoaron en su territorio, sí se puede avanzar que podrían ser de los más elevados de Andalucía**. Mientras no se concluyan los trabajos de localización y descripción de procedimientos, se puede dar el caso, en ocasiones, de que los investigadores y las familias no puedan localizar antecedentes de los represaliados en cuestión, por el elevado volumen de procedimientos abiertos en esta provincia (muchas veces colectivos, contra 2, 5, 10, 40 y hasta 113 acusados), de los que sólo se dispone por el momento en base de datos del nombre del que encabeza la lista de procesados.

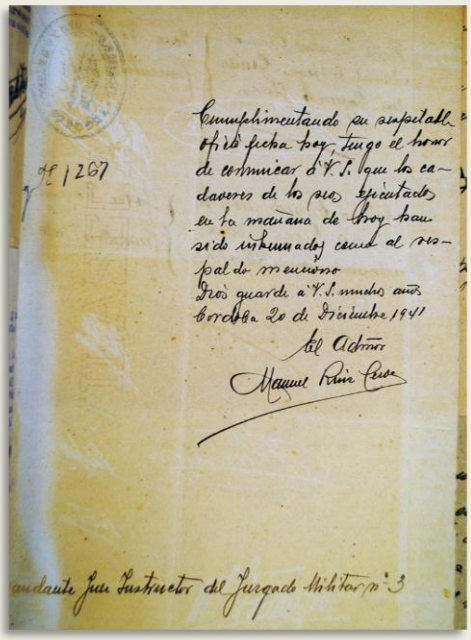

(Imagen 4) Oficio del administrador del cementerio de San Rafael de Córdoba al juez militar de instrucción, informando sobre la inhumación de 6 ejecutados en Córdoba, 1941. AHTMTSS

En cuanto a **competencias sobre la materia**, a nivel autonómico, y según la reciente Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía[1], en su exposición de motivos se establece que *las políticas de memoria* de la Junta de Andalucía se dirigen *"a establecer indemnizaciones a excarcelados y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad, a la publicación de un protocolo andaluz de exhumaciones, a la recuperación de cadáveres enterrados en fosas comunes, a la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de la represión a través de estudios e investigaciones históricas, elaboración del mapa de fosas comunes de Andalucía, levantamiento de monumentos a la memoria por ayuntamientos de nuestra Comunidad, proclamación de lugares de memoria en Andalucía, digitalización de fondos archivísticos, creación de unidades administrativas como el Comisariado de la Memoria Histórica o la Dirección General de Memoria Democrática"*. Y en su artículo 18, sobre "*Fosas comunes en cementerios*", se establece que:

> *"La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de memoria democrática, y de acuerdo con las entidades locales, impulsará un protocolo de actuación para dignificar las fosas comunes de las víctimas y asegurar su conservación para ser exhumadas en los cementerios municipales"*.

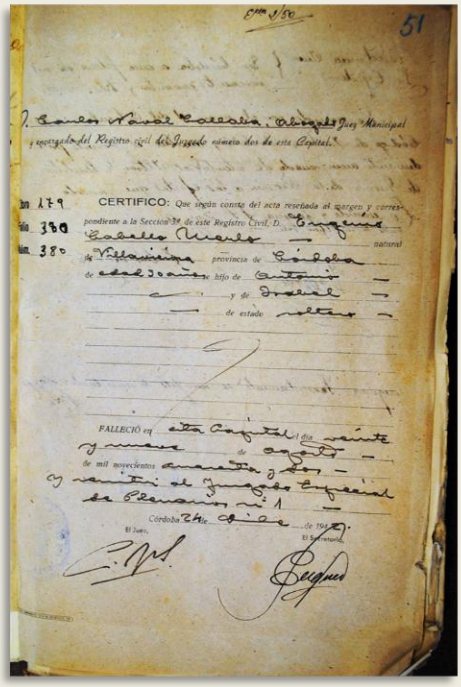

(Imagen 5) Certificado de defunción de un preso en la Prisión Provincial de Córdoba, 1942. AHTMTSS.

[1] Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 15 de marzo de 2017; texto íntegro de la norma en www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1 [consulta noviembre 2017].

En este contexto, el del trabajo previo para el estudio y localización de fosas comunes del Franquismo en Andalucía, los consejos de guerra abiertos por la dictadura militar contra sus opositores políticos resultan una fuente documental de relevancia.

2.- Los consejos de guerra como fuente documental primaria para el estudio de las fosas comunes del Franquismo de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo expuesto, que la provincia de Córdoba carecía de la adecuada descripción y que cuenta con un elevado número de procedimientos judiciales militares, que suponen la base de cualquier trabajo de investigación sobre localización de víctimas; y en concreto, en el caso que nos ocupa, para el estudio, localización y exhumación de fosas comunes de españoles desaparecidos, se desarrolla desde hace años el "*Proyecto de localización y descripción archivística de los procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura*"[2], conservados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, dependiente del Ministerio de Defensa, que alcanza ya la cifra de 3.335 procedimientos, con 4.573 registros personales (1936-1953), de los que 389 corresponden a mujeres, 831 condenados a muerte, y 264 a muertos en prisión o en *encuentros* con la Guardia Civil.

Sobre la evolución histórica de la justicia militar y la identificación y tratamiento archivístico de series documentales, nos remitimos al excelente trabajo que para un fondo similar (el del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid), ha realizado Diego Castro Campano, archivero del Ministerio de Defensa[3].

En nuestro caso, para el fondo documental de la Auditoría de Córdoba conservado en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, **se han identificado y se describen las series documentales de archivo más interesantes para la investigación**, que sin duda hay que calificar como fuente documental primaria, original, única y de valor permanente; y como fuente de derechos y obligaciones para los ciudadanos.

Hay que resaltar que estos expedientes judiciales proceden orgánicamente de tribunales militares, instruidos por jueces honorarios del Cuerpo Jurídico Militar, con el auxilio de secretarios que son nombrados por esos jueces para dar fe y

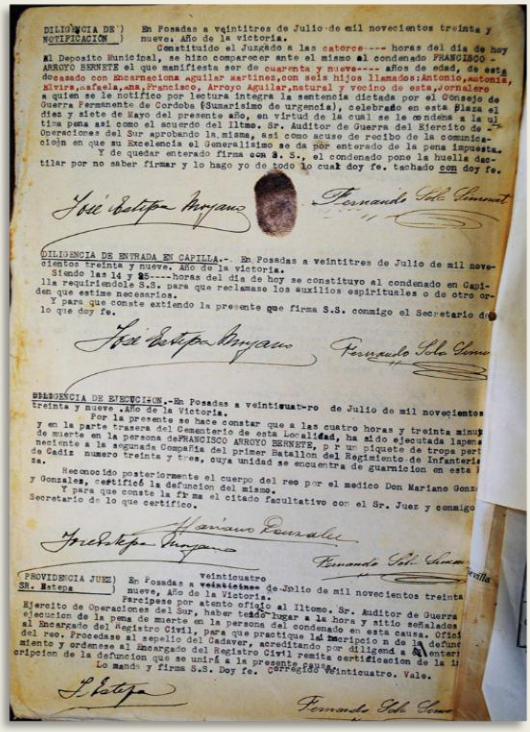

(Imagen 6) Diligencias del juzgado militar sobre procedimiento contra un condenado a muerte: notificación, entrada en capilla y ejecución. Con providencia de haberse procedido a la ejecución para su notificación a Registro Civil, 1939. AHTMTSS.

[2] Un primer avance del trabajo que se desarrolla, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). "Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura", en: www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf
Y un caso concreto, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). "Los Consejos de Guerra de Córdoba [2]. 1940: condena de reclusión perpetua para una mujer de 97 años de Hinojosa del Duque por adhesión a la rebelión militar", en: www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_de_cordoba_2._jgg.pdf [consulta diciembre 2017].

[3] Castro Campano, Diego. "Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero". En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. En www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/BOLETIN_SAD_18.pdf [consulta abril 2017].

testimonio de cada acto administrativo que se contiene en las actuaciones.

El carácter probatorio de esta tipología concreta de expedientes judiciales se constata en las **tres series documentales más relevantes que se han identificado** para el caso que nos ocupa: los **procedimientos sumarísimos de urgencia**, los **procedimientos sumarísimos ordinarios**, y los **procedimientos ordinarios**, y ya se ha puesto de relieve en tiempos pasados, cuando los ciudadanos han recurrido a ellos en casos concretos, como ha sido el caso de las certificaciones que precisaban los interesados o sus familiares para aplicación de la Ley de Amnistía, de pensiones e indemnizaciones por tiempo de prisión o por haber pertenecido al Ejército español.

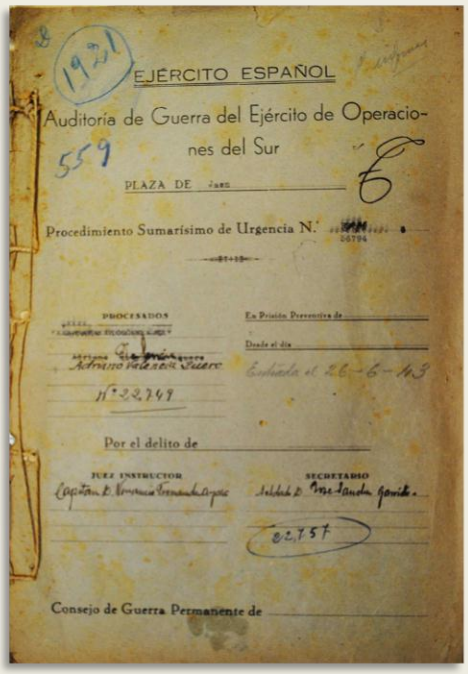
EJÉRCITO ESPAÑOL

Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur

PLAZA DE Jaen

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º

PROCESADOS

Por el delito de

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

Consejo de Guerra Permanente de

(Imagen 7) Procedimiento sumarísimo de urgencia instruido en Jaén contra un vecino de Alcaudete, donde consta por certificado de defunción que fallece en la Prisión Provincial de Córdoba en 1942. AHTMTSS.

En el caso que nos ocupa, el de la localización de andaluces desaparecidos en fosas comunes, resulta imprescindible la localización y descripción de los procedimientos judiciales de estas tres series documentales, como puede ser el caso de los que resultan de condenas de muerte firme por consejo de guerra, no conmutadas; y en otros procedimientos donde consta la certificación de defunción del encartado por muerte natural, durante el tiempo de condena o durante la prisión preventiva.

En general, en la tramitación de los procedimientos por los juzgados militares se requiere como parte necesaria y probatoria la **certificación de cualquier acto administrativo**, ya sea en forma de diligencia o providencia, acuerdo o decreto; el auditor será el garante de que se cumpla la legalidad vigente en su tramitación, reclamando a los responsables la documentación no tramitada o con error. Para el caso que nos

(Imagen 8) (1 a 4) Diligencias de enterramiento de fusilados por consejo de guerra, con detalle de la fosa en la que son inhumados los cadáveres, 1939. AHTMSS

ocupa, sobre sentencias de condenados a muerte no conmutada y ejecuciones por fusilamiento o garrote, los jueces de ejecutorias realizan o requieren para incorporar a sus procedimientos certificaciones originales de la tramitación de: *comunicación al reo*, *entrada en capilla*, ***ejecución*, *certificados de defunción* e *inscripción en Registro Civil*, y de *enterramiento***, lo que acredita la inhumación de una o varias personas en una fecha, con un nombre, un modo de ejecución y en un lugar determinado: nichos o fosas comunes de los cementerios de la provincia o de San Rafael o la Salud de Córdoba, en el caso de la capital.

Por costumbre que se constata a lo largo de los procedimientos consultados, los ejecutados eran enterrados en fosas comunes de estos dos cementerios, salvo aquellos casos excepcionales donde nos consta que son inhumados en nichos concretos, o los familiares solicitan por escrito en instancia al juez militar hacerse cargo del cuerpo.

También se debe tener en cuenta el detalle de la tramitación de los procesos, por cuanto las diligencias previas y las fases de instrucción pueden recaer en jueces de plazas de la provincia, pasar a continuación a instruirse en la capital, y terminar viéndose en audiencia por el Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, con lo que finalmente los acusados son condenados, ejecutados y enterrados en la capital, siendo vecinos de la provincia y los hechos de la acusación corresponden a otros municipios.

Además, a lo largo del tiempo y en función del volumen de los prisioneros capturados en territorios bajo control del Nuevo Estado, se fueron creando sucesivos órganos judiciales militares en la provincia: servicios de justicia, Auditoría Delegada de Córdoba, Auditoría de la Segunda Zona de Justicia en el norte, y otras auditorías y juzgados especiales de corto recorrido. La situación de los frentes de guerra, con militares apresados procedentes de toda la geografía nacional, junto a las extensas competencias transferidas a los órganos judiciales de la provincia, darán como resultado que se instruyan causas en Córdoba contra vecinos de otras provincias, y sobre todo de las limítrofes (Jaén o Badajoz), con lo que, por ejemplo, en procedimientos sumarísimos instruidos en Jaén se localizan vecinos de esta provincia, juzgados en consejo de guerra en Córdoba capital, de los que consta certificado de defunción en la Prisión Provincial, Militar o la Habilitada (imagen 7).

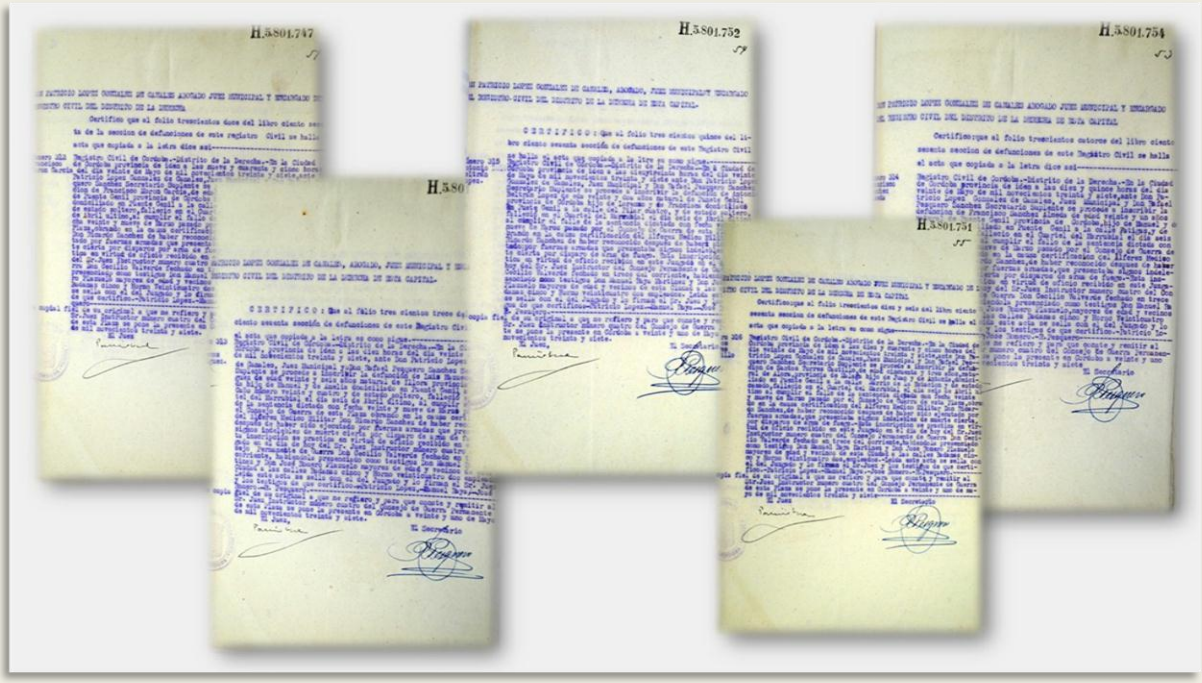

(Imagen 9) Certificados de defunción emitidos por el juez municipal, encargado del Registro Civil, sobre 5 fusilados en el cuartel del Marrubial de Córdoba, una parte de los 7 ejecutados ese día por condena en consejo de guerra, 1937. AHTMTSS.

Por todo ello, por la necesidad de adecuar la descripción de estas series documentales al producto de información que se quiere recuperar, sobre información personal y de procedimientos judiciales, se ha desarrollado una base de datos específica que contiene tanto la descripción archivística de personas (con filiación personal y datos biográficos), como de procedimientos judiciales (tramitación y resolución, con su ejecutoria a través de ejecución, conmutación o indulto). Este diseño específico permite diversas consultas, que en el caso de trabajos de investigación sobre fallecidos y fosas comunes se concretaría en plazas de instrucción, plaza de consejo de guerra, tipo de condena y fecha, condena confirmada o conmutada, y fecha, forma y municipio del fallecimiento.

(Imagen 10) (1) Certificados de defunción de guerrilleros cordobeses fallecidos en encuentros con la Guardia Civil.
(2 a 4) Diligencias de enterramiento de guerrilleros con detalle de situación de fosa o nicho. 1948. AHTMTSS.

Concretando más el detalle que nos ofrece esta fuente documental para la localización de fosas, podemos citar el caso de la **imagen 10.1**, donde se certifica literalmente, que "…*el enterramiento del cadáver de… lo fue en el día de hoy en la tercera Clase en la parte Occidental del Cementerio de esta localidad, a su fondo y a unos quince metros de la tapia, a unos ciento cincuenta metros al Sur y setenta y cinco al Oeste, no habiéndose utilizado para ello caja de ninguna clase*".

En la **imagen 8.2**, el secretario del procedimiento sumarísimo de urgencia transcribe copia literal de escrito del oficial mayor del ayuntamiento, donde se certifica literalmente, sobre fusilados, que "…*también fueron inhumados en el Cementerio los cadáveres de los* [5] *vecinos de esta población…, habiéndoseles dado sepultura, formando grupo, en el patio Protestantes, distancia 5 metros de la pared Norte, 9 Sur y cero metros de la Oeste…*".

En el oficio del administrador del cementerio de San Rafael al juez militar de la **imagen 4**, se informa que 3 de los fusilados han sido enterrados "*en la fosa común del Cementerio Católico*", y otros 3 "*en la fosa común del Cementerio Civil*". Es frecuente también que el administrador especifique la postura en la que han quedado los cuerpos: "*con la cabeza al poniente y pies al saliente*".

Los procedimientos incoados por juzgados militares de la provincia también ofrecen una descripción

física de los acusados, que podría resultar de gran valor para la identificación de los fallecidos por parte de los profesionales de la antropología forense; sobre todo en el caso de acumulación de restos. Nos referimos a aquellos casos en los que tenemos la oportunidad de disponer de autopsia certificada por un profesional de la medicina; y en general, en todos los casos y a partir de dictarse *auto de procesamiento* por el instructor contra el encartado, en la *indagatoria* a que se ve sometido el ya *procesado* se incluye un apartado para las *señas personales* y las *señales particulares*.

En las **imágenes 11 y 12** que se ofrecen como muestra de señas personales contenidas en las *indagatorias de procesados*, además de la estatura se constatan otros datos, como "*manco de la mano derecha por la muñeca*" o "*que es jorobado*".

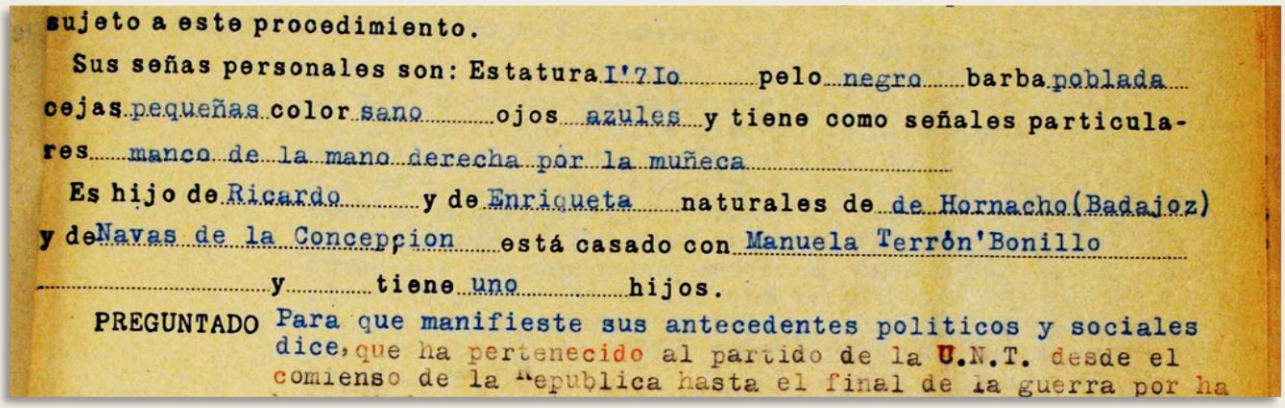
sujeto a este procedimiento.
Sus señas personales son: Estatura 1'7 Io pelo negro barba poblada
cejas pequeñas color sano ojos azules y tiene como señales particula-
res manco de la mano derecha por la muñeca
Es hijo de Ricardo y de Enriqueta naturales de de Hornacho (Badajoz)
y de Navas de la Concepcion está casado con Manuela Terrón Bonillo
y tiene uno hijos.
PREGUNTADO Para que manifieste sus antecedentes politicos y sociales
dice, que ha pertenecido al partido de la U.N.T. desde el
comienso de la República hasta el final de la guerra por ha

(Imagen 11) Interrogatorio de un procesado por el juez militar, donde constan como señas personales: su estatura y que es manco de la mano derecha. Sería condenado a muerte y fusilado, y sus restos se encuentran en la fosa común del cementerio de la Salud de Córdoba, 1940. AHTMTSS.

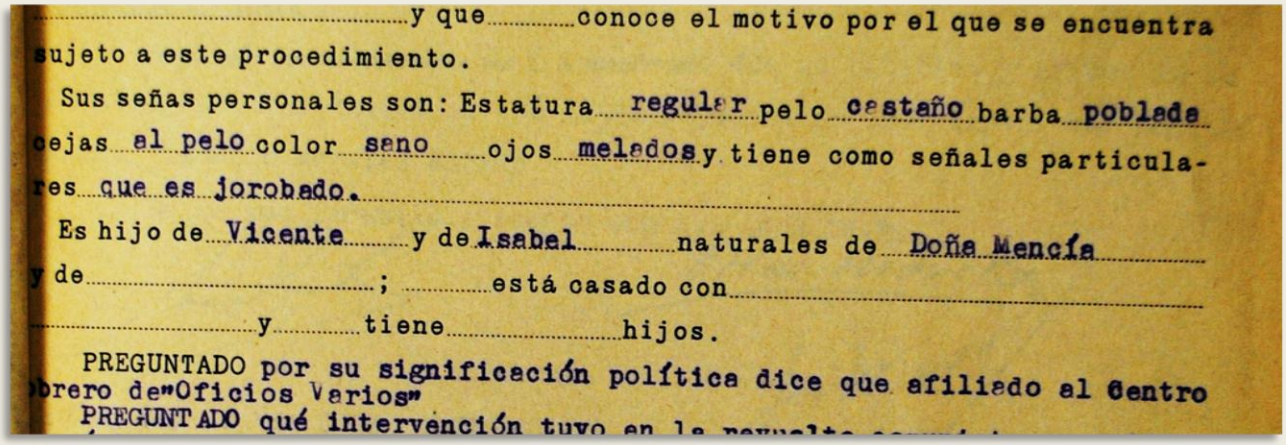
y que conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este procedimiento.
Sus señas personales son: Estatura regular pelo castaño barba poblada
cejas al pelo color sano ojos melados y tiene como señales particula-
res que es jorobado.
Es hijo de Vicente y de Isabel naturales de Doña Mencía
y de ; está casado con
y tiene hijos.
PREGUNTADO por su significación política dice que afiliado al Centro
obrero de "Oficios Varios"
PREGUNTADO qué intervención tuvo en la

(Imagen 12) Interrogatorio de un procesado por el juez militar, donde consta como seña personal que es jorobado, 1939. AHTMTSS.

3.- El caso de Posadas.

Como ejemplo de búsqueda de fusilados a petición de familiares a través de una fuente documental primaria como son los consejos de guerra, se ofrece el caso de Posadas. El pasado 11 de julio de 2017, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de León (ARMH) trasladaba a Todos los Nombres (TLN) la petición de información del familiar sobre un fusilado por el Franquismo en Posadas en julio de 1939. Este familiar no vive en Andalucía, y solicitaba colaboración para localizar los restos de su abuelo, el lugar preciso del enterramiento y la fecha exacta de su fallecimiento; información que no había conseguido por otros cauces de la administración.

Tres días más tarde se localiza y se le envía copia del consejo de guerra al que fue sometido su abuelo y todos los datos que solicitaba, incluyendo certificados de defunción y de enterramiento; se comprueba que formaba parte de un proceso colectivo contra 5 vecinos de Posadas, juzgados y condenados a muerte en esa ciudad el mismo día: el 17 de mayo de 1939.

A lo largo del verano de 2017 se localizan más procedimientos celebrados ese día en Posadas; entre otros, 6 vecinos de Hornachuelos que también fueron juzgados esa misma mañana y condenados a muerte, y semanas más tarde, otro colectivo contra otros 5 vecinos de Posadas, también condenados a muerte. Hasta el momento se han localizado 8 procesos con 17 condenados a muerte en Posadas en una sola mañana, con vistas de consejos de guerra en audiencia pública de 15 minutos de duración cada una: 15 minutos para un juicio colectivo contra 6 vecinos de Hornachuelos, y otro contra 5 vecinos de Posadas, que serían condenados a muerte, fusilados y enterrados en las fosas del cementerio católico y del patio protestante, tal como se detalla en los certificados que se conservan en los procedimientos judiciales y se detalla en la tabla anexa.

www.todoslosnombres.org

Nota a los medios

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica

LAS FOSAS DEL FRANQUISMO DE POSADAS (CORDOBA)

TLN/02.10.2017/ todoslosnombres@cgtandalucia.org

El pasado 11 de julio de 2017, la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** trasladaba a www.todoslosnombres.org (TLN) la **petición de información del familiar de un fusiladopor el franquismo en Posadas en julio de 1939**; este familiar no vive en Andalucía, y solicitaba **colaboración para localizar los restos de su abuelo**: el lugar preciso del enterramiento y la fecha exacta de su fallecimiento.

Tres días más tarde se localiza y se le envía copia del consejo de guerra al que fue sometido y todos los datos que solicitaba, incluyendo certificados de defunción y de enterramiento; se comprueba que formaba parte de un proceso colectivo contra **5 vecinos de Posadas, juzgados y condenados a muerte el mismo día**. A lo largo del verano se localizan más procedimientos; entre otros, **6 vecinos de Hornachuelos que también fueron juzgados esa misma mañana y condenados a muerte**. Hasta el momento se han localizado 7 procesos con 12 condenados a muerte en Posadas en una sola mañana, con vistas de consejos de guerra en audiencia pública de 15 minutos de duración cada una: 15 minutos para un juicio colectivo contra 6 vecinos de Hornachuelos, que serían condenados a muerte, fusilados y enterrados en fosas comunes en Posadas (tabla anexa).

La documentación disponible localiza los enterramientos de todos estos fusilados en las fosas de Posadas, en el cementerio católico y en el patio protestante, y tras comprobar que **NO APARECÍA NINGÚN DATO DE POSADAS en el actual Mapa de Fosas de la Junta de Andalucía:** (http://www.todoslosnombres.org/web-fosas/index.php?pg=bus&n=3 [4]), **miembros del equipo de TLN se desplazaron el sábado 23 de septiembre a esa localidad para visitar su cementerio**.

Fuimos en todo momento acompañados por el empleado municipal del cementerio,que nos dio explicaciones detalladas de todos los trabajos de **investigación y señalización realizados durante 2016 por el ayuntamiento**, con el asesoramiento de familiares de fusilados. De ello se deduce que existen **TRES LUGARES DE ENTERRAMIENTO DE REPRESALIADOS POR LOS GOLPISTAS EN OTROS TANTOS LUGARES DIFERENTES DEL CEMENTERIO**, así como un espacio destinado al homenaje a las víctimas del franquismo, a escaso cuatro metros de una fastuosa *cruz de los caídos* en la guerra.

Una vez realizado y **remitido a la ARMH por TLN el correspondiente informe con fotografías, coordenadas de la situación de las fosas, copia de los procedimientos sumarísimos**

[4] Y en http://www.juntadeandalucia.es/cultura/mapadefosas/frame/busquedaTumbas.cgi?codigoProvincia=3

(Imagen 13) Nota de prensa conjunta de la ARMH y TLN sobre los fusilados localizados en el AHTMTSS y reclamando la señalización de la fosa de Posadas. Octubre de 2017.

Se visita el cementerio de Posadas y se comprueba que existen señalizaciones en recuerdo a los fusilados por parte del ayuntamiento, pero consultada la web sobre Mapa de Fosas de Desaparecidos durante la Guerra Civil y el Franquismo de la Junta de Andalucía (imagen 15), se comprueba que no se informa sobre esta fosa, con lo que en octubre de 2017, la ARMH y TLN emiten nota de prensa conjunta sobre este tema, para reclamar a la Junta de Andalucía que se actualice el Mapa de Fosas de la Comunidad Autónoma. La respuesta de la administración autonómica es que se ha tenido en cuenta y que la web se encuentra en fase de actualización.

(Imagen 14) Placa del ayuntamiento en el patio protestante en homenaje a los fusilados enterrados en ese lugar. Cementerio de Posadas. Agosto 2017.

Al celebrarse el mismo día, los procedimientos presentan similares características en su tramitación: a todos los condenados se les relaciona en mayor o menor medida con los violentos sucesos de agosto de 1936 en la Clínica del Paludismo y en la Mina Montenegro, previos a la ocupación de la población por los golpistas; la *orden de proceder* por el *procedimiento sumarísimo de urgencia* la emite el auditor delegado de Córdoba, Ignacio Cuervo-Arango González-Carbajal, auditor de brigada; la instrucción corre a cargo del juez militar José Ochoa Hidalgo, oficial 2º honorario del Cuerpo Jurídico Militar; preside la vista el coronel de la Guardia Civil Evaristo Peñalver Romo, presidente del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba; y los decretos de acuerdo de aprobación de las sentencias y la comunicación del *enterado* por el Jefe de Estado los emite desde Sevilla el auditor de guerra del Ejército de Operaciones del Sur, Francisco Bohórquez Vecina.

Los condenados son acusados de pertenecer a la CNT, UGT, PCE, JSU y Alianza Obrera. Los piquetes de ejecución de los fusilados en julio y agosto de 1939 se forman con miembros del "*Batallón de Infantería de Cádiz nº 33, de* ***guarnición en la plaza***", como suele ser habitual en las ejecuciones de la provincia; pero no es frecuente encontrar, como en este caso, que los fusilamientos de noviembre corran a cargo de "*piquetes de tropa del 4º Batallón, Bandera de FET de Córdoba, Tercio de San Rafael*".

En la tabla anexa se incluye además a Onofre Soto Barranquero, vecino de Posadas, que según consta en el procedimiento, fallece en prisión en julio de 1939 durante la fase de instrucción por suicidio con una cuchilla de afeitar que le envía su mujer. Su certificado de enterramiento lo emite el secretario del ayuntamiento conjuntamente con los fusilados en el mes de julio. Su caso es sobreseído por el auditor, y en su procedimiento se conserva cosida la cuchilla de afeitar.

(Imagen 15) Mapa de Fosas de Desaparecidos durante la Guerra Civil y el Franquismo en Andalucía y Córdoba, donde no aparece la fosa de Posadas. Junta de Andalucía [consulta diciembre 2017].
En www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/mapadefosas/index.jsp

Tabla. Relación parcial de enterrados en las fosas comunes de Posadas (Córdoba)

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Profesión	Residencia	Lugar del consejo	Fecha de consejo	Hora de consejo	Condena	Fallecido	Causa de la muerte	Enterrado
Martínez	Moro	Rafael	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	9,15	Muerte	21/08/1939	Fusilado	21/08/1939
Díaz	Muñoz	Manuel	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Durán	Romero	Luis	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Mejías	Sánchez	Manuel	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Navarro	Carmona	Rafael	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Vázquez	Fernández	Raimundo	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Vicent	González	Manuel	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Medina	Muñoz	Juan	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	9,45	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
González	Bogas	Francisco	Campo	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,00	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
González	Ruiz	Sebastián	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,15	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Martín	Moreno	Manuel	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,30	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Arroyo	Bernete	Francisco	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,00	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Fajardo	Navajas	José	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
López	Martín	Rafael	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Rivera	Matas	Manuel	Campesino	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Vallés	Alonso	Francisco	Herrero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Vallés	Navarrete	Juan	Ferroviario	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Soto	Barranquero	Onofre	Campo	Posadas	*Auditor*	*14/06/1940*	----	*Sobreseído*	13/06/1939	Suicido en prisión	15/06/1939